



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 270

(15 ABR 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE TARJETA DE OPERACION PARA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO TIPO TAXI DENOMINADA FORTALEZA DE PIEDRA, POR PERDIDA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 787 de noviembre 29 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. El decreto 172 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en su artículo 39 establece que la TARJETA DE OPERACION es el documento que acredita los vehículos taxi para prestar el servicio público de transporte bajo la reglamentación de la autoridad competente, de acuerdo con su habilitación y en áreas de operación autorizadas.

2. **El artículo 39.- REQUISITOS:** La empresa expedirá y refrendará las tarjetas de control, siempre que los propietarios de los vehículos acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1- Presentación del original de la Licencia de Tránsito
- 2- Presentar el original del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente
- 3- Revisión técnico mecánica vigente
- 4- Tarjeta de operación vigente
- 5- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de vinculación
- 6- Seguro de responsabilidad civil extracontractual
- 7- Certificado de vinculación

3. **El artículo 41.- VIGENCIA:** La vigencia de las tarjetas de operación para los Vehículos de esta modalidad, se expedirá por el término de un (1) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación.

4. **El artículo 45 OBLIGATORIEDAD DE PORTARLA.-** El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.

5. Que la empresa **FORTALEZA DE PIEDRA**, que presta el servicio público tipo taxi en la localidad, con fecha abril catorce (14) de dos mil quince (2015), radicó solicitud de expedición de un duplicado de tarjeta de operación, para el vehículo que se relaciona en la parte resolutive del presente documento, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente para la expedición de la misma y **por pérdida del original**.

6. El valor del derecho por la expedición de la tarjeta de operación del vehículo será de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$21.200.00), los cuales deberán ser consignados en la cuenta de la Alcaldía y presentar el recibo correspondiente para retirar la tarjeta.

7. La elaboración del duplicado de la tarjeta de operación estará a cargo de la Inspección de policía, dependencia a la que se deberán remitir todos los documentos con tal propósito junto con copia de la presente resolución.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

270

15 ABR 2015

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la expedición del duplicado de la tarjeta de operación a la empresa de servicio público tipo taxi denominada **FORTALEZA DE PIEDRA**, por haber cumplido los requisitos exigidos en la normatividad legal vigente para tal efecto y con respecto al siguiente vehículo:

PLACAS	WHH 779
CLASE	AUTOMOVIL
MODELO	2000
COLOR	AMARILLO
MARCA	DAEWOO
No. MOTOR	G15MF747654B
CAPACIDAD	4 PASAJEROS
SERVICIO	PUBLICO
PROPIETARIO	AVELLANEDA PINZON LUIS ALFREDO c.c. 3.055.939

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia del duplicado de la tarjeta de operación será hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha de vencimiento del original.

ARTICULO TERCERO: La empresa y/o propietario del vehículo autorizado para expedición del duplicado de la tarjeta de operación, deberá cancelar la suma de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$21.200.00), por la tarjeta, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de la Alcaldía y presentar el recibo correspondiente para retirar la tarjeta.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que la Inspección Municipal de Policía elabore la tarjeta de operación del vehículo, para lo cual se le remitirá la documentación completa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar enviar copia de la presente resolución a la Inspección de Policía y **FORTALEZA DE PIEDRA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal de Cajicá.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO

Secretario de Gobierno

Proyectó: Gladys M.
Revisó: Dr. Adrián G.
Revisó: Dr. Armando N.
Aprobó: Dr. Javier Humberto Moscoso M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 201 / asistentegobierno@Cajicá-Cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, abril dieciséis (16) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 270 de abril 15 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, abril dieciséis (16) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 270 de abril 15 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

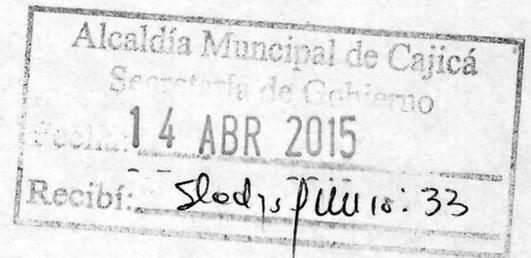
Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 201 / asistentegobierno@Cajicá-Cundinamarca.gov.co



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FORTALEZA DE PIEDRA
Personería Jurídica N° 2167 Octubre 3 de 1989
NIT: 800.223.963-7

Cajicá, 11 de Noviembre de 2014.

Señor
JAVIER HUMBERTO MOSCOSO
Gerente de Desarrollo Administrativo
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
Ciudad



Respetado señor:

Cordialmente solicito a usted se sirva autorizar a quien corresponda, expedir duplicado de la Tarjeta de Operación al vehículo de las siguientes características, por perdida.

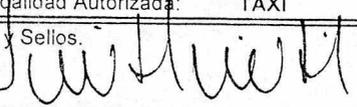
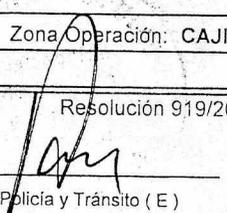
CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	DAEWOO
MODELO:	2000
PLACAS:	WHH 779
TIPO:	SEDAN
COLOR:	AMARILLO
MOTOR:	G15MF747654B
CHASIS:	KLATF19Y1YB239558
PROPIETARIO:	LUIS ALFREDO AVELLANEDA PINZON C. C. N° 3.055.939 DE GUASCA

Adjunto Fotocopias:

Cedula de Ciudadanía
Seguro obligatorio
Tecní comechanica
Seguros Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual
Licencia de Transito
Fotocopia Tarjeta de Operación

Atentamente:

BERNARDO A. SOTELO ZABALETA
Gerente

MUNICIPIO DE CAJICÁ		TARJETA DE OPERACIÓN	
INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TTO.		No.: 02-2014	
Fecha de Vencimiento:		DICIEMBRE 31 DE 2015	
VEHICULO	Placa Única: WHH 779	Marca: DAEWOO	Modelo: 2000
	Clase: AUTOMÓVIL	Color: AMARILLO	Capacidad: 4 PASAJ.
	Motor: G15MF747654B	Servicio: PUBLICO	
	Propietario: LUIS ALFREDO AVELLANEDA PINZÓN C.C.3.055.939		
EMPRESA	Razón Social: FORTALEZA DE PIEDRA		
	NIT. O Persona Jurídica: 800.223.963-7		
	Sede: CRA. 6 No.1-36 Radio Acción: URB/RURAL Zona Operación: CAJICA		
	Modalidad Autorizada: TAXI		
Firmas y Sellos.		Resolución 919/2014	
 Secretario de Gobierno		 Inspector de Policía y Tránsito (E)	
Yanet A.			

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6 - Cra 11 No.90-20 Bogotá, D.C.

FECHA EXPEDICIÓN

AÑO			MES			DÍA		
2014	12	22	2015	01	15	2016	01	14

VIGENCIA

DESDE LAS 00 HORAS DEL 2014 HASTA LAS 24 HORAS DEL 2016

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
AVELLANEDA PINZON LUIS ALFREDO

TELÉFONO TOMADOR
31121598

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
CC

No. DOCUMENTO TOMADOR
3055939

COD. SUCURSAL EXPEDIDORA
10

CLAVE PRODUCTOR
143757005

CIUDAD EXPEDICIÓN
CAJICA

DIRECCIÓN DEL TOMADOR
CALLE 1 N 3-11

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CAJICA

REEMPLAZA PÓLIZA No.
0

AT 1329 30381951 5

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO 14 DE 1991

CLASE VEHICULO
AUTOS DE NEGOCIOS, T. PUBLICO

SERVICIO
PUBLICO

CILINDRAJE/VATIOS
1498

MODELO
2000

PLACA No.
WHH779

MARCA
DAEWOO

LÍNEA VEHICULO
CIELO

No. MOTOR
G15MF747654B

No. CHASIS ó No. SERIE
KLATF19Y1YB239559

No. VIN.

PASAJEROS
5

CAPACIDAD TON.
0.00

TARIFA
712

PRIMA SOAT
\$ 238133

CONTRIBUCIÓN FOSYGA
\$ 119067

TASA RUNT
\$ 1300

TOTAL A PAGAR
\$ 358500

APARATOS OPTICOS Y VITELIMIA

HABITA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	DIARIOS VIGENTES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA

30381951 5

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

LIBERTAD Y ORDEN

N.º DE CONTROL
21896528

PLACA No.
WHH779

MARCA
DAEWOO

LÍNEA
CIELO

SERVICIO
PÚBLICO

COLOR
AMARILLO

MODELO
2000

CILINDRAJE
1498

COMBUSTIBLE
GAS GASOL

VI

CLASE
AUTOMOVIL

No. DE MOTOR
G15MF-747654B

IDENTIFICACION PROPIETARIO
C 3055939

PROPIETARIO
LUIS A. AVELLANEDA P.

No. CONSECUTIVO RUNT
119968998

N.º DE CONTROL
21896528

PLACA No.
WHH779

CHASIS
KLATF19Y1YB239559

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
DISMACOR CDA ZIPAQUIRA

NIT
890206592

FECHA DE EXPEDICIÓN
2015 03 02

FECHA DE VENCIMIENTO
2016 03 02

FIRMA DEL RESPONSABLE

No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN
09-OIN-129-003

No. CONSECUTIVO RUNT
119968998

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

Póliza No. 101001380

Item No. 10

Tomador: COOPERATIVA FORTALEZA DE PIEDRA

Asegurado: AVELLANEDA PINZON, LUIS ALFREDO

Clase: TAXI

Placa: WHH779

Modelo: 2000

Servicio: PÚBLICO

Trayecto: URBANO

Sucursal Expedidora: ANTIGUO COUNTRY

Sucursal: 6-917963

Vigencia: Desde: 3 / 1 / 2015

Hasta: 3 / 1 / 2016

CC: 800,223,963

CC: 3,055,939

Marca: DAEWOO

Señal: mpr

IMPORTANTE
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.
- Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.
- Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.
- Solicite la intervención de las autoridades competentes.
- De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquiera de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.
- No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S. A.

Atención de Siniestros
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehículos) Calle 99A No. 70G-30
PBX: 6138600 / 01
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT.860.009.578-6

RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL VEHICULOS DE
SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

Póliza No. 101001122

Vigencia: Desde: 3 / 1 / 2015

Item No. 10

Hasta: 3 / 1 / 2016

Tomador: COOPERATIVA FORTALEZA DE PIEDRA
Asegurado: AVELLANEDA PINZON, LUIS ALFREDO

CC: 800,223,963
CC: 3,055,939

Clase: TAXI

Marca: DAEWOO

Placa: WHH779 Modelo: 2000 Servicio: PUBLICO Trayecto: URBANO

Sucursal Expedidora: ANTIGUO COUNTRY
SEGUROS DEL ESTADO S.A. Tel. Sucursal: 6-917953

IMPORTANTE
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN
SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- 1-. No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.
- 2-. Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.
- 3-. Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.
- 4-. Solicite la intervención de las autoridades competentes.
- 5-. De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquiera de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
- 6-. Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.
- 7-. No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S. A.

Atención de Siniestros
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehiculos) Calle 99A No. 70G-30
PBX: 6138600 / 01
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado..

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE				3760455	
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO				LICENCIA DE TRANSITO No.	
TERRESTRE AUTOMOTOR					
PLACA UNICA	MARCA	LINEA Y CILINDRAJE	MODELO		
WHH779	DAEWOO TAXICIELOBX		1498	2000	
CLASE VEHICULO		AMARILLO			
AUTOMOVIL					
SERVICIO	CARROCERIA O TIPO	No. PUERTAS			
PUBLICO	SEDAN	04			
015MF747654B	R.	No. R.	01ATF1971YR239559		
NUMERO DE CHASIS		R.	CAP. TON / PAS	PESO BRUTO VEHICULAR	
01ATF1971YR239559		R.	14		
VOLADIZO ANTERIOR	DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR		No. EJES	
ANCHO (m.m.)	ALTO (m.m.)	LARGO (m.m.)	AVALUO COMERCIAL		
ACTA	DEC. DE IMPOR.	Nº 05123080530479 CALI		13 - 12 - 2008	
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES					

LICENCIA DE TRANSITO No.		08 - 25175		3760455	
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES					
AVELLANEDA PINZON LUIS ALFREDO					
TIPO DE DOCUMENTO		C.C.	NIT	C.E.	OTRO
No. DE IDENTIFICACION		3,055,939			
DIRECCION					
CEL 1 N 3 - 11					
CIUDAD			TELEFONO		
CALI			8664370		
ULTIMO TRANSITO					
CON EMPH-TRASP-RAD CTA ORGANISMO DE TRANSITO					
LIMITACION A LA PROPIEDAD					
FECHA DE EXPEDICION					
DIA	MES	AN	2008		
16	01				
FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD QUE EXPIDIO					N.S.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.055.939**
AVELLANEDA PINZON

APELLIDOS
LUIS ALFREDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1970**

GUASCA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-OCT-1989 GUASCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1503100-00061501-M-0003055939-20080830 0002768886A 1 1900001765



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos



CONSTANCIA REPORTE PERDIDA DE DOCUMENTOS O ELEMENTOS

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 14 mes 4 año 2015, a las 12:30 p.m. El(La) señor(a) LUIS ALFREDO AVELLANEDA PINZON identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 3055939 , reportó el extravío del documento o elemento: Otro, Número: 02-2014, Descripción: Targeta de operacion de taxi. , que el mencionado reporte se puede verificar en [http://webrp.policia.gov.co/publico/Buscador Constancia.aspx](http://webrp.policia.gov.co/publico/BuscadorConstancia.aspx) , mediante el número de consecutivo 305593910441608.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.